

SUMINISTRO DE INDICADORES DE IRRADIACION DE SANGRE PA SUM 028-2026 - A/SUM-043797/2026

MEMORIA ECONOMICA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Transfusión tiene como objetivo primero y básico abastecer de componentes sanguíneos a los hospitales de la Comunidad de Madrid. Para ello tiene como actividad fundamental la extracción de sangre al donante, el procesamiento y la distribución a los centros hospitalarios.

Una de las complicaciones más graves de la transfusión de componentes sanguíneos, es la Enfermedad de Injerto contra Huésped, (EICH), debida a la presencia de linfocitos T del donante que pueden injertar y proliferar en el receptor provocando una lesión celular, y llegar a producir la muerte de enfermo.

Para eliminar la capacidad inmunocompetente de estos linfocitos T es preciso someter al/los componentes/s a un proceso de Irradiación Gamma.

La irradiación aconsejada por la FDA como necesaria para prevenir esta complicación, es de 2.500 cGy, y es preciso que cada producto irradiado, lleve su propio indicador de irradiación, que nos asegure de forma inequívoca que el tratamiento se ha efectuado. Es por ello que se justifica la necesidad de disponer de estos indicadores (etiquetas que cambian de color al sufrir irradiación a los Gy indicados) para cada unidad que se irradia.

Las indicaciones de componentes sanguíneos irradiados son muy amplias, incluyen a pacientes con inmunodeficiencias celulares congénitas, o inducidas por el tratamiento quimioterápico, trasplantados de M.O. transfusiones especiales a fetos y neonatos, enfermedad de Hodgking, etc, es decir pacientes que tengan la inmunidad deprimida, siendo posible además que pueda ocurrir en pacientes inmunocompetentes.

Dada la gravedad de esta complicación es absolutamente imprescindible tener la seguridad, mediante los indicadores de irradiación, de que estamos transfundiendo componentes irradiados a los pacientes que los precisan.

MEMORIA ECONÓMICA

Para la determinación del precio y del valor estimado del contrato, de conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público (LCSP), se redacta este apartado de la presente memoria.

En el punto 10 del artículo 101 de la LCSP se añade que *En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:*

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses.

A la vista de la regulación que establece la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a las circunstancias del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, considerando las características del contrato proyectado, el valor estimado del contrato y el presupuesto de licitación se fijarán de acuerdo con los valores de mercado teniendo en cuenta los precios satisfechos por este Centro en los últimos ejercicios para el conjunto de estos mismos productos.

1 La información relativa a los contratos similares adjudicados en ejercicios anteriores se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Expediente	Años	Producto	Unidades	Precio unitario	Importe Adjudicación sin iva)	IVA	Precio unitario (s/IVA)	Adjudicatario
PA SUM 010/2017	2017-2021	ETIQUETA CONTROL SANGRE IRRADIADA	100.000	0,80	80.000,00	16.800,00	96.800,00	WERFEN ESPAÑA, S.A.U
PA SUM 020/2021	2021-2024	ETIQUETA CONTROL SANGRE IRRADIADA	100.000	0,65	65.000,00	13.650,00	78.650,00	FIMECORP INTERNATIONAL

2. El consumo de los últimos 3 años ha sido el siguiente:

CONSUMO			
AÑO	Material	Descripción	Cantidad
2023	206327	ETIQUETA CONTROL SANGRE IRRADIADA	54.000
2024	206327	ETIQUETA CONTROL SANGRE IRRADIADA	44.200
2025	206327	ETIQUETA CONTROL SANGRE IRRADIADA	42.800

3. El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios según el siguiente cuadro (previsión).

2027							
	Material	Descripción	Cantidad	Importe unitario	Base imponible	IVA	Total Importe
12 meses	206327	ETIQUETA CONTROL SANGRE IRRADIADA	50.000	0,985	49.250,00	10.342,50	59.592,50

Precio Unitario	0,985
IVA (21%)	0,207
Total precio unitario	1,192

Importe anual (base imponible)	49.250,00
IVA anual	10.342,50
Total Anual	59.592,50

4. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP es de **doscientos cincuenta y seis mil cien euros (256.100,00 €)**, conforme al siguiente desglose:

CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	
Importe Licitación	49.250,00
Prórrogas del contrato (4)	197.000,00
Modificaciones (20%)	9.850,00
	256.100,00

5. El Presupuesto de licitación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, con los impuestos incluidos, se ha fijado en la cantidad de **cincuenta y nueve mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (59.592,50 €)**. Este importe fijará el límite máximo de las obligaciones de pago a contraer por el Centro de Transfusión como retribución a los contratistas.

Para ello, el Centro dispondrá de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro siguiente, respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores.

LOTE UNICO		
Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe
2027	G/312A/27002	59.592,50

En el presupuesto de licitación se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y

desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

En Madrid, a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por: SALGADO VICENTE PAULA
Fecha: 2026.09.30 13:39

Fdo.: Paula Salgado Vicente
Directora de Gestión y SS.GG.